

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. **3542**  
( **28 MAY 2025** )

Por medio de la cual se resuelve una petición y se modifica parcialmente el contenido de la Resolución No. 3067 del 28 de abril de 2025.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio radicado NAR2025ER016189 de 20 de mayo de 2025, el señor ETELBERTO IBARRA CABRERA, rector(a) de la Institución Educativa POLICARPA del municipio de Policarpa (N), solicita la modificación parcial de la Resolución No. 3067 del 28 de abril de 2025, con lo siguiente: **“se realice la inclusión del docente VÍCTOR MANUEL MUÑOZ ESPINOSA identificado con la cédula de ciudadanía No. 15816413 con doce (12) horas extras, en reemplazo de la docente OLIVA DEL PILAR SAMPER JOJOA identificada con la cédula de ciudadanía No. 31488836; y la modificación de la asignación de horas extras a la docente ALEXIS JOHANA ROBLES BASTIDAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1085245061 de dieciséis (16) a veintiocho (28).**

Que de conformidad con lo anterior, es necesario que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en virtud de la delegación No, 332 del 08 de octubre de 2024, conferida por el Gobernador de Nariño y a solicitud de parte, proceda a modificar parcialmente la Resolución No. 3067 del 28 de abril de 2025, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos Decreto 3011 de 1997.

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación Departamental de Nariño,

**RESUELVE**

ARTICULO 1° Modificar parcialmente la Resolución No. 3067 del 28 de abril de 2025, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos, en su artículo primero, el cual quedará así:

ARTICULO 1° Autorizar al(a) señor(a) ETELBERTO IBARRA CABRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 5244974, rector(a) de la Institución Educativa **POLICARPA del Municipio Policarpa -Nariño**, para que asigne el siguiente número de horas extras mensuales, a los docentes que se relacionan a continuación, para atender educación de adultos, durante el año escolar 2025, de acuerdo a la resolución de aprobación para educación de adultos, No.779 de 21 de agosto de 1998 (ciclos III al V), en la jornada Nocturna así:

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página, 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	No. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	29689165	DIANA CONSTANZA MUÑOZ HURTADO	12
2	37085453	EVELIN JOHANA PALACIOS PORTILLA	16
3	27088275	LIANY YADIRA RIOFRIO DULCE	16
4	80414787	MARIO FERNANDO FONSECA JURADO	24
<b>5</b>	<b>15816413</b>	<b>VICTOR MANUEL MUÑOZ ESPINOSA</b>	<b>12</b>
6	12751216	LUIS CESAR SANTACRUZ	28
<b>7</b>	<b>1085245061</b>	<b>ALEXIS JOHANA ROBLES BASTIDAS</b>	<b>28</b>
8	27187221	INES DULFARY ESPAÑA LOPEZ	32
9	59817617	MARY BUESAQUILLO	16
10	98391340	JHONY DIAZ	16
11	1004635898	ROCIO GUERRA	16
12	1088597436	WILINTON ERNEY PUETATE MALTE	24

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Institución Educativa **POLICARPA del Municipio Policarpa-Nariño**, al rector(a) **ETELBERTO IBARRA CABRERA**, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado al correo: [ibarrae68@hotmail.com](mailto:ibarrae68@hotmail.com) y al contacto: 3122845691, suministrado en la petición.

ARTICULO 3° Las demás disposiciones en la Resolución No. 3067 del 28 de abril de 2025, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos, continúan vigentes, sin ninguna modificación.

ARTICULO 4° Envíese copia de esta resolución a la oficina de nómina para lo de su competencia.

ARTICULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

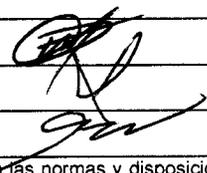
COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

28 MAY 2025

**ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**

Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	21-05-2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López – Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.	21-05-2025	
Elaboró: Ana A. Castro Caicedo- Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	21-05-2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		